

EL PROCESO CONSTITUYENTE CONSTA DE TRES PREGUNTAS FUNDAMENTALES

Éstas servirán de guía para los encuentros o debates ciudadanos. Por esta razón se espera que los asistentes en estas instancias busquen generar respuestas a estas 3 preguntas:

1. **¿CUÁLES SON LOS VALORES Y PRINCIPIOS MÁS IMPORTANTES QUE DEBEN INSPIRAR Y DAR SUSTENTO A LA CONSTITUCIÓN?**
2. **¿CUÁLES SON LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES MÁS IMPORTANTES QUE LA CONSTITUCIÓN DEBIERA ESTABLECER PARA TODAS LAS PERSONAS?**
3. **¿QUÉ INSTITUCIONES DEBE CONTEMPLAR LA CONSTITUCIÓN Y QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER?**

METODOLOGÍA

Cada participante podrá, en un encuentro, reflexionar individualmente sobre estas preguntas. Con objeto de ordenar la discusión y llegar a conclusiones, el Consejo Ciudadano de Observadores predefinió una **lista de alternativas** de respuesta para cada una de las tres preguntas.

Quien participe en un encuentro individual puede usar estas listas predeterminadas para orientar sus reflexiones y preferencias. En ese caso, cada persona puede seleccionar un **mínimo de uno y un máximo de siete alternativas por pregunta**.

Si hay un concepto que no esté, y usted lo considera pertinente, podrá incorporarlo en el ítem "Otro". Cabe recordar que todos estos encuentros serán moderados y conducidos por facilitadores contratados especialmente para este proceso y ellos deberán encauzar la conversación y opiniones de los participantes, siempre en un marco de tolerancia y respeto.

NUESTROS PILARES / DEFINICIONES GREMIALES

Aspiramos a que la Constitución de la República contribuya a promover la libertad y el bien común, para lo cual debe equilibrar dos aspectos fundamentales:

1. El ejercicio pleno de las libertades y los derechos de todas las personas.
2. Un Estado que actúe en favor del bien común, pero sin afectar el despliegue del potencial de cada individuo.

Creemos que esto se logra en la medida en que se resguarden **CUATRO PILARES** que garantizan a las personas la posibilidad de elegir el camino para concretar sus proyectos de vida y potencian la capacidad creativa y emprendedora de los chilenos:

LIBERTAD: Para que cada uno pueda elegir su camino la Constitución debe garantizar el respeto a libertades que ayudan a que convivan armónicamente los distintos proyectos de vida que coexisten en la sociedad –como la libertad de opinión, de conciencia, de elección y otras–, así como a libertades fundamentales para el despliegue de las capacidades de las personas, como la libertad de trabajo y de emprendimiento, además del derecho de propiedad, que permite construir la base material de nuestro desarrollo.

DERECHOS: Junto con garantizar la libertad para que podamos elegir nuestro camino, la Constitución debe asegurar el oportuno acceso de las personas a un conjunto básico de bienes y servicios de primera necesidad, sin los cuales el ejercicio de la libertad no es posible. Sin embargo, la satisfacción de estas necesidades no se logra ampliando los derechos contenidos en la Constitución, sino en la medida en que el Estado asegura el crecimiento económico del país y los recursos para ello, sin afectar las libertades individuales ni la estabilidad económica.

SUBSIDIARIEDAD: Para que se pueda ejercer la libertad y satisfacer los derechos de las personas, la Constitución debe velar porque el Estado sea capaz de cumplir su rol principal –que es dar seguridad a los ciudadanos, paz social y un conjunto básico de bienes y servicios sociales– y promover el desarrollo de la comunidad, creando las oportunidades para que todos los chilenos sientan que en el país es posible concretar sus sueños.

CONTRAPESOS: Para el ejercicio de la libertad y la satisfacción de los derechos de las personas, la Constitución también debe establecer adecuados contrapesos al poder del Estado, mediante el funcionamiento autónomo de instituciones como la Contraloría General de la República, el Banco Central y Tribunal Constitucional. Y aunque no se trate de materias de rango constitucional, se podría discutir sobre el fortalecimiento de las instituciones que vigilan el comportamiento de los mercados.

Estos cuatro pilares están consagrados en la actual Constitución, pero siempre es posible consolidarlos y perfeccionarlos.

A continuación se analizan a la luz de estos pilares cada una de las preguntas que deberán ser respondidas durante la etapa de participación ciudadana con el que se ha dado inicio al proceso constituyente.

PREGUNTA 1

¿CUÁLES SON LOS VALORES Y PRINCIPIOS MÁS IMPORTANTES QUE DEBEN INSPIRAR Y DAR SUSTENTO A LA CONSTITUCIÓN?

LISTADO DE VALORES Y PRINCIPIOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO:

REFERENCIA DE VALORES Y PRINCIPIOS	Elija un máximo de 7 alternativas la siguiente lista o proponga otro(s) en el espacio disponible.
------------------------------------	--

OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO

AMISTAD CÍVICA		LAICIDAD	
AUTONOMÍA / LIBERTAD		MULTICULTURALIDAD	
BIEN COMÚN / COMUNIDAD		PARTICIPACIÓN	
CIUDADANÍA		PATRIOTISMO	
DEMOCRACIA		PAZ / CONVIVENCIA PACÍFICA	
DESARROLLO		PLURALISMO	
DESCENTRALIZACIÓN		PLURINACIONALISMO	
DIGNIDAD		PROBIDAD	
DIVERSIDAD		REPÚBLICA	
EMPRENDIMIENTO LIBRE		RESPECTO	
EQUIDAD DE GÉNERO		RESPONSABILIDAD	
RESPECTO / CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA O MEDIO AMBIENTE		SEGURIDAD	
ESTADO DE DERECHO		SOBERANÍA	
IDENTIDAD CULTURAL		SOLIDARIDAD	
IGUALDAD		SUBSIDIARIDAD	
INCLUSIÓN		TOLERANCIA	
INNOVACIÓN / CREATIVIDAD		TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD	
INTEGRACIÓN		UNIDAD	
JUSTICIA		NINGUNO	

En concordancia con los Pilares CChC, creemos que al menos hay tres que valores y principios que deben inspirar y dar sustento a la Constitución:

- **AUTONOMÍA/LIBERTAD.**
- **EMPRENDIMIENTO LIBRE.**
- **SUBSIDIARIEDAD.**

En nuestra opinión, la **AUTONOMÍA/LIBERTAD** demanda ser destacada con especial fuerza. Cada persona debe tener la posibilidad de elegir su propio camino, por lo que la Constitución debe garantizar el respeto a libertades que ayudan a que convivan

armónicamente los distintos proyectos de vida que coexisten en la sociedad, así como a libertades fundamentales para el despliegue de las capacidades personales.

Dentro del gran concepto de la LIBERTAD, creemos que juega un rol fundamental la libertad de emprender (**EMPRENDIMIENTO LIBRE**).

Hoy la Constitución ya protege la libertad de emprender, garantizando que cualquier persona pueda tratar de hacer realidad sus proyectos de vida a través de su propio emprendimiento, negocio o empresa, siempre que no atente contra la moral, el orden público y la seguridad nacional y respete la ley.

Para el efectivo ejercicio de la AUTONOMÍA/LIBERTAD y del EMPRENDIMIENTO LIBRE, se debe preservar el principio de **SUBSIDIARIEDAD** del Estado, el que realiza actividades de la mayor relevancia desde el punto de vista social y económico:

- Define las “reglas del juego” que deben respetar las personas al participar en una actividad productiva y fiscaliza su cumplimiento.
- Realiza actividades productivas que considera esenciales y que las personas particulares no pueden o están en condiciones de realizar. Si quiere participar de otros rubros debe ser autorizado por ley y una vez que el Estado ya participa en un mercado, debe competir en igualdad de condiciones con los privados.
- Financia (subsidia) total o parcialmente el acceso a bienes y servicios básicos fundamentales, como salud, educación y vivienda, en especial de las personas con menos recursos y de segmentos emergentes y medios.

Así, el rol subsidiario del Estado ha permitido el despliegue del potencial creativo, la capacidad y el empuje de las personas, que gracias a su esfuerzo han podido formar y mantener emprendimientos, negocios y empresas en los más variados rubros, con los cuales avanzar en la materialización de sus proyectos de vida.

PREGUNTA 2

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES MÁS IMPORTANTES QUE LA CONSTITUCIÓN DEBIERA ESTABLECER PARA TODAS LAS PERSONAS?

LISTADO DE DERECHOS PROPUESTOS POR EL GOBIERNO:

REFERENCIA DE DERECHOS Elija un **máximo de 7 alternativas** la siguiente lista o proponga otro(s) en el espacio disponible.

OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO

DERECHO A VOTO		HONRA / HONOR	
DERECHO A LA NACIONALIDAD		DERECHO DE ASOCIACIÓN	
DERECHO A SER ELEGIDO EN CARGOS PÚBLICOS		DERECHO A REUNIÓN PACÍFICA	
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN		DERECHO A PETICIÓN	
DERECHO A LA VIDA		LIBERTAD DE TRABAJO	
DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA PSÍQUICA		LIBERTAD DE ENSEÑANZA	
DERECHO A LA SEGURIDAD / VIDA SIN VIOLENCIA		DERECHO AL TRABAJO	
IGUALDAD		DERECHO AL SALARIO EQUITATIVO	
NO DISCRIMINACIÓN		DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA	
IGUALDAD ANTE LA LEY		DERECHO A LA SALUD	
IGUALDAD EN ACCESO A LA JUSTICIA / DEBIDO PROCESO		DERECHO A LA EDUCACIÓN	
IGUALDAD ANTE LAS CARGAS PÚBLICAS		DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	
IGUALDAD ANTE LOS TRIBUTOS		DERECHO A SINDICALIZARSE Y A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	
IGUALDAD DE GÉNERO		DERECHO A HUELGA	
DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE		DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA	
DERECHO A LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACIDAD		DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL	
LIBERTAD PERSONAL		DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
LIBERTAD AMBULATORIA		DERECHOS RESPECTO A LA NATURALEZA /MEDIO AMBIENTE	
LIBERTAD DE CONSCIENCIA		PROPIEDAD	
LIBERTAD DE EXPRESIÓN		LIBRE INICIATIVA ECONÓMICA / LIBRE EMPRESA	
DERECHO A LA INFORMACIÓN		PROTECCIÓN JUDICIAL DE LOS DERECHOS	
DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		NINGUNO	
PRIVACIDAD E INTIMIDAD			

En concordancia con los Pilares CChC, creemos que los siguientes derechos/libertades deben estar considerados en la Constitución:

- **DERECHO A LA VIDA.**
- **DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA.**
- **LIBERTAD PERSONAL.**
- **PROPIEDAD (DERECHO DE PROPIEDAD).**
- **LIBRE INICIATIVA ECONÓMICA/LIBRE EMPRESA.**
- **IGUALDAD ANTE LA LEY.**
- **IGUALDAD ANTE LAS CARGAS PÚBLICAS.**
- **LIBERTAD DE TRABAJO.**
- **LIBERTAD DE ENSEÑANZA.**

Para que las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida la actual Constitución consagra un conjunto de libertades, ya sea para satisfacer aspiraciones emocionales o espirituales o para obtener las condiciones materiales que necesitan.

Entre estas últimas destacan la **LIBERTAD DE TRABAJO** y la **LIBRE INICIATIVA ECONÓMICA/LIBRE EMPRESA**, que han permitido a millones de personas desarrollarse a través de la creación de emprendimientos, negocios y empresas de toda índole.

Ahora bien, para que las libertades no sean sólo bonitas palabras, la sociedad tiene que reconocer a cada persona el derecho de hacerse dueño del producto de su trabajo y de aquello que recibe legítimamente conforme a las leyes.

De ahí que la Constitución deba consagrar y proteger la **PROPIEDAD (DERECHO DE PROPIEDAD)**, que es esencial para la dignidad del ser humano, la democracia y –desde el punto de vista material– para que cada cual pueda aspirar a tener una casa, un auto, un negocio, ahorros, fondos para la vejez o lo que cada uno considere mejor.

Cabe destacar que la protección al derecho de propiedad no significa que en su nombre se pueda hacer cualquier cosa. Al contrario, hoy el derecho de propiedad está claramente regulado y también tiene límites:

- Por mandato de la Constitución, la ley define cómo se puede adquirir, usar, gozar y disponer de la propiedad. Son reglas claras, que generan confianza entre las personas, den estabilidad a la sociedad y permitan el desarrollo del país.
- La Constitución restringe al derecho de propiedad cuando así lo exigen intereses superiores, como la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad pública y la conservación del patrimonio ambiental.
- Si existen razones justificadas, el Estado puede adquirir (expropiar) una propiedad pagando oportunamente a su dueño el valor comercial de ésta, evitándose así posibles abusos contra las personas.

Junto con los derechos, también deben existir **deberes y responsabilidades**:

LISTADO DE DEBERES Y RESPONSABILIDADES PROPUESTOS POR EL GOBIERNO:

REFERENCIA DE DEBERES Y RESPONSABILIDADES	Elija un máximo de 7 alternativas entre la siguiente lista o proponga otro(s) en el espacio disponible.
---	--

OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO

RESPETO POR LA CONSTITUCIÓN		EJERCICIO LEGÍTIMO Y NO ABUSIVO DE LOS DERECHOS	
DEBER DE RESPETO DE DERECHOS DE OTROS		CUMPLIMIENTO DE TRATADOS Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES	
DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS		PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES	
DEBER DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES		RESPONSABILIDAD	
DEBER DE SATISFACER CARGAS PÚBLICAS		SERVICIO A LA COMUNIDAD	
DEBERES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		NINGUNO	
DEBERES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL			

En concordancia con los Pilares CChC, creemos que los siguientes deberes/responsabilidades deben estar considerados en la Constitución:

- **RESPETO POR LA CONSTITUCIÓN.**
- **DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS.**
- **EJERCICIO LEGÍTIMO Y NO ABUSIVO DE LOS DERECHOS.**

Una sociedad madura es aquella que equilibra derechos y deberes, el primero de los cuales debe ser que todos –sin excepciones– respetemos las reglas generales de convivencia que nos hemos dado para vivir en sociedad y que no es otra cosa que la propia Constitución y las leyes que de ella derivan.

De ahí la importancia de que la Carta Fundamental exija **RESPETO POR LA CONSTITUCIÓN** y el **DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS**.

Asimismo, y tal como el derecho de propiedad tiene límites, el ejercicio de los demás derechos también debe estar regulado, de modo de evitar que éstos colisionen entre sí, por lo que una norma básica de convivencia en sociedad es el **EJERCICIO LEGÍTIMO Y**

NO ABUSIVO DE LOS DERECHOS, aspectos que deben estar establecido en las leyes y no quedar a la libre interpretación de las personas.

Ahora bien, siendo consecuentes con los Pilares CChC, los deberes y responsabilidades constitucionales debieran abordar al menos otros dos aspectos.

- **DEBER DE TRANSPARENCIA EN LOS ACTOS DE GOBIERNO**, de modo que toda la ciudadanía pueda estar oportunamente informada de los actos de las autoridades que ha elegido para que las represente.
- **RESPONSABILIDAD DE LOS PODERES DEL ESTADO**, con el propósito de que el impacto económico de las leyes y políticas públicas sea evaluado con anticipación a su promulgación o entrada en vigencia y exista plena certeza sobre su financiamiento.

Este último punto es particularmente relevante, sobre todo en la discusión sobre los derechos, ya que su satisfacción no se logra aumentando los derechos contenidos en la Constitución, sino mediante el diseño de buenas políticas públicas y en la medida en que el Estado asegura el crecimiento económico del país y así obtiene los recursos necesarios para satisfacer necesidades sin afectar las libertades individuales ni la estabilidad económica.

PREGUNTA 3

¿QUÉ INSTITUCIONES DEBE CONTEMPLAR LA CONSTITUCIÓN Y QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER?

LISTADO DE INSTITUCIONES PROPUESTAS POR EL GOBIERNO:

REFERENCIA DE INSTITUCIONES	Elija un máximo de 7 alternativas entre la siguiente lista o proponga otro(s) en el espacio disponible.
-----------------------------	--

OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO

RÉGIMEN DE GOBIERNO: PRESIDENCIAL / SEMI-PRESIDENCIAL / PARLAMENTARIO		GOBIERNO PROVINCIAL	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		GOBIERNO LOCAL / MUNICIPAL	
JEFATURA DE GOBIERNO		MINISTERIO PÚBLICO / DEFENSORÍA PÚBLICA	
GOBIERNO NACIONAL (ESTRUCTURA Y FUNCIONES)		DEFENSOR DEL PUEBLO / CIUDADANO	
CONGRESO O PARLAMENTO (ESTRUCTURA Y FUNCIONES)		CAMBIO O REFORMA CONSTITUCIONAL	
JUICIO POLÍTICO / ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL		CONTRALORÍA GENERAL / TRIBUNALES DE CUENTAS	
PODER JUDICIAL (ESTRUCTURA Y FUNCIONES)		FUERZAS ARMADAS	
JUSTICIA CONSTITUCIONAL		FUERZAS DE SEGURIDAD Y POLICÍAS	
JUSTICIA ELECTORAL		ESTADOS DE EXCEPCIÓN	
FORMA DEL ESTADO: FEDERALISMO / AUTONOMÍAS REGIONALES / UNITARIO		PLEBISCITOS, REFERENDOS Y CONSULTAS	
DIVISIÓN TERRITORIAL		NINGUNA	
GOBIERNO REGIONAL			

En concordancia con los Pilares CChC, creemos que del listado propuesto, las siguientes instituciones deben estar consideradas en la Constitución, ya que han servido de efectivo contrapeso al poder del Estado:

- **CONTRALORÍA GENERAL (DE LA REPÚBLICA).**

La **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** tiene por misión controlar que los integrantes del Poder Ejecutivo y de las municipalidades respeten las leyes en los actos que realizan para el funcionamiento del Estado. Además, fiscaliza que el ingreso de los recursos al Estado y su gasto se hagan conforme a la ley.

La existencia de la Contraloría ayuda a que las decisiones administrativas del Estado no vulneren la probidad ni los derechos de las personas.

Ahora bien, siendo consecuentes con los Pilares CChC, la Constitución debiera incluir al menos otras tres instituciones.

- **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**
- **BANCO CENTRAL.**
- **TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.**

El **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** resguarda que las autoridades políticas –Presidente de la República y el Congreso Nacional– respeten la Constitución y los derechos fundamentales de las personas.

En otros países el rol del Tribunal Constitucional lo ejerce la Corte Suprema, pero lo importante es que exista una institución que vele preventivamente porque se respete a cabalidad la Constitución porque, de no ser así, ésta simplemente sería letra muerta.

El **BANCO CENTRAL** es un organismo cuyo principal deber es mantener controlada la inflación. ¿Y por qué es importante mantener controlada la inflación? Porque una alta inflación hace que el dinero que tienen las personas todos los días valga menos, ya que el precio de las cosas suba constantemente.

Para cumplir con este objetivo el Banco Central debe ser independiente de los gobiernos de turno. Independencia que debe quedar claramente establecida en la Constitución.

El **TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA** es un tribunal especial e independiente, sujeto a la superintendencia de la Corte Suprema, cuya función es prevenir, corregir y sancionar los atentados a la libre competencia. Si lo que se busca es que la Constitución defina instituciones que equilibren el poder, sería importante que se eleven a rango constitucional aquellas instituciones que velan porque no cometan abusos los agentes del mercado.

HACIA UNA META COMÚN

Algunos piensan que hay que cambiarlo todo y otros, que no hay que cambiar nada. Nosotros creemos que lo mejor para el conjunto de la sociedad es que se aproveche el proceso que se inicia para mejorar y perfeccionar lo que tenemos, fortaleciendo nuestra cohesión social en torno a un proyecto común, garantizando la libertad y el respeto a los derechos fundamentales, modernizando la institucionalidad y promoviendo un Estado sólido pero no omnipotente. Todos aspectos que constituyen pilares de nuestra convivencia democrática.

Sobre la base de estos pilares podremos alcanzar la meta común de seguir progresando y construir entre todos un Chile desarrollado, más justo y equitativo. Y si el debate constitucional nos entrega esta oportunidad, entonces debemos tomarla sin vacilaciones, siempre que sea un proceso que nos una y no nos divida.